



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2017-18, Procedimiento III: Ayudas económicas a estudiantes del Grado en Medicina de la Universidad de Oviedo.

BDNS(Identif.): 401435.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios: Estudiantes matriculados, durante el curso académico 2017-18, en el Grado en Medicina de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Finalidad: Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del desplazamiento diario del estudiantes desde su domicilio familiar hasta el centro de estudios, así como a la adquisición de material didáctico y/o informático.

Tercero.—Bases Reguladoras: Resolución de 25 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo por la que establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Importe: La presente convocatoria será financiada por donación de Dña. María Dolores Suárez Martínez y Dña. María Álvarez del Vayo Zimmer, con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €).

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

- Opción 1: 4 ayudas por importe de 3.000,00 € para aquellos estudiantes cuya renta familiar no supere el umbral 1.
- Opción 2: 2 ayudas de 1.500,00 € para aquellos estudiantes cuya renta familiar esté por encima del umbral 1 y por debajo del umbral 3.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos: El texto íntegro de la de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>.

Oviedo, a 29 de mayo de 2018.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2018-05674.